

## **Historia de la International Football Association Board (1886)**

**Autor:** Ernesto Binda - Luis Javier Bravo Mayor - Jorge Horacio Gallego - César de la Prida - Alberto Díaz Gutiérrez

**Cuadernos de fútbol**, nº 38, diciembre 2012. ISSN: 1989-6379

**Fecha de recepción:** 04-11-2012, **Fecha de aceptación:** 16-11-2012.

**URL:** <https://www.cihefe.es/cuadernosdefutbol/2012/12/historia-de-la-international-football-association-board-1886/>

### **Resumen**

**Date :** 1 diciembre 2012

Investigación realizada por: Alberto Díaz, Jorge Gallego, César de la Prida, Ernesto Binda, y Javier Bravo.

Este estudio, que no ha hecho más que comenzar, pretende seguir los pasos de la historia de las Reglas de Juego, y de un ente tan desconocido como es la International Football Association Board, más conocido como International Board, que no es otra que la que detenta el poder a nivel mundial para cambiar las Reglas de Juego.

En este camino trabajamos un grupo de cinco personas a las cuales nos une la pasión por la historia del fútbol. Desde Argentina, dos socios del C.I.H.F. (Centro para la Investigación de la Historia del Fútbol) como son Jorge Gallego y Ernesto Binda nos aportan una serie de conocimientos impagables, tanto en lo histórico como a nivel técnico arbitral. Jorge es un excelente historiador, yo diría que el mejor que esta organización tiene, y que sorprende a todos con sus investigaciones y Ernesto une a esta faceta de historiador la de ser un conocedor exquisito de las Reglas de Juego, algo que va a dar una nota excelente a nuestros trabajos, además de ser miembro de la organización arbitral argentina. Desde España, César de la Prida, un conocedor excepcional del mundo arbitral y de su historia, todo ello sin haber sacado jamás una tarjeta a nadie. Y representando a C.I.H.E.F.E. dos de sus socios. Una persona imprescindible para nosotros como es Alberto Díaz, que se ocupa de las traducciones de los textos, además de ser un reconocido historiador, sportinguista a más no poder y Javier Bravo que hace lo que puede todos los meses en estas páginas y que intenta canalizar todo este potencial humano en sacar adelante una gran obra que nadie escribió jamás en lengua castellana. El haber pertenecido a la organización arbitral española y el amor que aún siento por ella me ha llevado a crear este grupo de trabajo. Aprovecho para daros las gracias a todos por perder vuestro precioso tiempo en mi sueño. Muchas gracias.



Para este primer artículo hemos contado con la inestimable ayuda de Víctor Martínez Patón, en la traducción de textos en francés.

## INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD

1886

Estatutos de la International Football Association Board

### ESTATUTOS

Aprobados en la Conferencia Internacional celebrada en Londres.

Junio de 1886

-----

I.- Que esta Junta se denominará "INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD" y estará formada por dos representantes de cada una de las cuatro asociaciones nacionales.

- 2.- Que la Board se reunirá cada año en el mes de junio por invitación de cada una de las asociaciones nacionales según orden de antigüedad.
- 3.- Que en dicha reunión uno de los representantes de la asociación convocante presidirá la misma, y el otro actuará como secretario.
- 4.- Que el secretario cumplimentará el libro de actas de las reuniones con todo detalle, el cual habrá de remitirse a la asociación que corresponda por turno, antes del primero de enero subsiguiente.
- 5.- Que no se desarrollarán los asuntos a tratar si no está representada la mayoría de las asociaciones.
- 6.- Que no se adoptarán resoluciones sin acuerdo de las tres cuartas partes de los presentes; sin embargo, en el caso de modificaciones en las leyes del juego, será necesario un voto unánime.
- 7.- Que la Board discutirá y decidirá propuestas sobre las modificaciones en las leyes del juego y en general sobre cualquier asunto que afecte al fútbol en sus relaciones internacionales.
- 8.- Que los comités de las diferentes asociaciones nacionales enviarán por escrito, como muy tarde el primero de febrero de cada año, al secretario de la asociación encargada de convocar la siguiente reunión, las sugerencias o modificaciones que juzguen deseables, que deberán ser publicadas y distribuidas a más tardar el primero de marzo, para ser estudiadas en la reunión general anual de la asociación.
- 9.- Que las decisiones de esta Junta tendrán carácter vinculante inmediato para todas las asociaciones, y que ninguna modificación de las leyes del juego hecha por cualquier asociación tendrá validez hasta ser aceptada por esta Board.

-----

*La siguiente Conferencia Internacional se celebrará en Glasgow en junio de 1887*

#### Estatutos IFAB actuales frente a los originales de 1886

Coincidiendo con los puntos de 1886 estas son algunas variaciones que hemos encontrado.

- 1.- A estas asociaciones se ha añadido FIFA desde 1913 y el número de representantes actuales es de cuatro para cada una de las asociaciones representadas desde 1958.
- 2.- Se reúne dos veces al año. La reunión general anual ha pasado a celebrarse a los meses de febrero o marzo y la nueva reunión de trabajo anual se celebra en septiembre u octubre.

3.- En este punto no hay cambios.

4.- El único cambio en este punto es que el libro de actas debe remitirse a la siguiente asociación organizadora antes del 1º de febrero siguiente.

5.- Un mínimo de cuatro asociaciones deben estar representadas, una de las cuales debe ser FIFA, para que los asuntos de una reunión puedan ser tratados. Desde 1958 FIFA tiene derecho a cuatro votos y cada una de las asociaciones británicas a un voto cada una.

6.- En este punto no hay cambios.

7.- Sólo para la reunión general anual se pueden aportar modificaciones a las Reglas de Juego y a condición de que sean aprobadas por una mayoría de tres cuartas partes de los asistentes con derecho a voto.

8.- Las propuestas de modificaciones serán enviadas por cada asociación por escrito al Secretario de la asociación organizadora antes del 1º de diciembre.

Además, se han añadido esta serie de puntos:

- - Reunión de trabajo anual
- - Reuniones extraordinarias
- - Fecha de entrada en vigor para las modificaciones para los partidos internacionales
- - Plazos para impresión y envío de propuestas de modificaciones, tanto de asociaciones a Secretario como viceversa.

#### Ingreso de FIFA en la International Board.

La incorporación de FIFA a la *International Board* se resolvió el 4 de abril de 1913, pero en el camino ocurrieron algunos hechos importantes.

Para empezar, no existen referencias en las actas de la *International Board* (1904-1910), en donde conste la inquietud -por parte de F.I.F.A.- de pertenecer a aquel organismo, lo cual no significa que no los hubiera internamente.

La primera ocasión en que un Congreso de la F.I.F.A. hizo referencia a la *International Board* ocurrió durante la celebración del 2º de ellos, celebrado del 10 al 12 de junio de 1905 en París (Francia), donde se dio cuenta de que la F.I.F.A. tomará una decisión al respecto después de tener conocimiento de los resultados de la reunión de la *International Board* y después de habérselo contado a los diferentes delegados de la F.I.F.A. presentes.

La *International Board* se reunió el 17 de junio en Killarney (Irlanda) e ignoró, como ya hemos

reflejado antes, hacer cualquier mención sobre la Federación internacional.

Ante esta desilusión, las diferentes asociaciones nacionales que componían la F.I.F.A. y que día a día van haciéndola crecer, tomaron diferentes posturas. Así hubo un bando controlado por los británicos, especialmente los ingleses, que intentaron el entendimiento de ambas organizaciones y que fue mayoría en el estamento F.I.F.A.. El otro -contestatario- que fue liderado por los alemanes, siendo apoyado por húngaros y holandeses. La idea de estos era que el control del fútbol abandonara la cuna británica y se transfiriese a la F.I.F.A..

En el 3º Congreso de la F.I.F.A., celebrado en Berna (Suiza), entre el 3 y 4 de junio de 1906, uno de los puntos que se trataron fue el de la unificación de las Reglas de Juego.

El Sr. Daniel Burley Woolfall, representante inglés y elegido presidente de F.I.F.A. en este Congreso, propuso las reglas de su país. El Sr. Victor E. Schneider, representante suizo, pidió que las asociaciones se pusiesen inmediatamente a adoptar las reglas inglesas. Los delegados de la FA se ofrecieron para enviar a las diferentes asociaciones, durante ese mes de junio, los reglamentos puestos al día de la federación inglesa.

El Sr. André Espir, representante francés, destacó que ciertos países como Francia adaptaron, desde su boletín, todas las nuevas reglas y modificaciones de la FA, pero que para los otros países sería arbitrario obligarlos a cambiar de un día al otro sus reglamentos. Que es a la FIFA a quien le correspondería invitar a las otras asociaciones a adaptar las reglas inglesas que serían las únicas en los partidos internacionales. Propuso la fórmula siguiente: "El congreso de la FIFA, reunido en Berna el 3 de junio de 1906, reconociendo que las diferentes asociaciones deben jugar según las reglas de juego de la FA, invita a todas las asociaciones que practican el juego a adoptar las reglas de la misma. Que los delegados de la FA se ofrecen para que las federaciones obtengan este propósito."

Esta proposición fue aceptada por unanimidad, con agradecimientos a los delegados de la FA.

En el 8º Congreso de FIFA, celebrado en Dresde el 4 y 5 de junio de 1911, la Asociación de Fútbol de Alemania elevó una propuesta señalando que debería ser sólo la F.I.F.A. quién pudiera cambiar las Reglas de Juego o un Comité creado por el Congreso para este fin. Si bien respetaba la existencia de la *International Football Association Board*, consideraba que la F.I.F.A. debía controlar todo lo relacionado con el fútbol.

Finalmente la propuesta alemana fue retirada, pero el Congreso la sustituyó por otra resolución que resultó aprobada. Esta expresó: "**Este Congreso expresa el deseo de que la *International Football Association Board* invite a un miembro de la F.I.F.A. a formar parte de la misma**".

El 10 de junio de 1911 la *Board* realizó su sesión anual en Turnberry, Escocia.

Allí, Charles Crump, representante inglés, informó haber recibido una carta de

Frederick Joseph Wall, secretario de la Asociación inglesa. En ella comunicó los deseos de F.I.F.A. de tener un representante en la *International Board*.

La reunión de la *International Board* del año siguiente tuvo lugar en Aberystwyth, Gales, el 8 de junio. Allí se leyó una carta recibida de la Secretaría de F.I.F.A. expresando

su deseo de que la *Board* invitase a un miembro de F.I.F.A. a formar parte de la

misma. El asunto fue examinado con sumo cuidado, y un interesante debate se

llevó a cabo entre todos los representantes.

Se decidió por unanimidad que el momento no era el más propicio para

invitar a un delegado de F.I.F.A. a asistir a las reuniones de la *Board* y se solicitó al

Secretario a enviar una carta adecuada a la F.I.F.A.

Esta fue recibida en el 9º Congreso de la F.I.F.A.. Celebrado en Estocolmo los días 30 de junio y 1 de julio de 1912. Se dio lectura a la carta de la *International Board* y se debatió del siguiente modo:

Suecia lamentaba que volviese a tratarse del asunto nuevamente. Para los suecos la *International Board* era el organismo más idóneo para controlar las Reglas de Juego y aconsejaba dejar las cosas como estaban.

Inglaterra indicaba que la propuesta suponía una alteración drástica y no en el mejor interés del deporte. Sería un error fatal molestar a la *International Board* en el momento actual, siendo la F.I.F.A. aún joven. Esperaba que el próximo año la F.I.F.A. tuviera representación en la *Board*.

Estaba reconocido universalmente que la cuna de un juego tenía derecho a controlar las reglas del mismo, en referencia al Cricket (Marylebone C.C.), el béisbol (América), el golf (St. Andrews Club).

Holanda replicó que en estos juegos no existían federaciones internacionales.

Irlanda creía que supondría un gran error alterar la posición actual. La *International Board* había estado trabajando con gran éxito durante un gran número de años.

Austria y Gales también resaltaban que el juego se había desarrollado de forma espléndida bajo las normas de la *International Board*, y que a este organismo ahora se le pretendía "echar escaleras abajo de un puntapié".

Holanda propuso:

Que el Congreso, por la presente, resuelva nombrar un Comité para que se informe sobre la cuestión referente a controlar las Reglas del Juego y presente un informe en el siguiente congreso.

Esta resolución se rechazó por 60 votos (Austria, Bélgica, Inglaterra, Francia, Irlanda, Italia, Noruega, Rusia, Escocia, Suecia, Suiza, Gales) contra 15 (Alemania, Hungría, Países Bajos)

También la modificación propuesta por Alemania fue rechazada. Tuvo 60 votos (Austria, Bélgica, Inglaterra, Francia, Irlanda, Italia, Noruega, Rusia, Escocia, Suecia, Países Bajos, Gales) contra 10 votos (Alemania, Hungría) y uno en blanco (Suiza)..

En la reunión extraordinaria celebrada por la *International Football Association Board*, se tomó la decisión que vemos en el acta siguiente:

#### ACUERDOS DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA.

High Street, Wrexham

25 de enero de 1913.

Querido señor,

#### INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD

Una reunión especial de la anterior (se refiere a IFAB) se llevará a cabo en el Hotel Wynnstay de Wrexham (Gales), el sábado 22 de febrero de 1913 a las 11 a.m.

Asuntos:

Considerar las siguientes propuestas presentadas por la Federación de Inglaterra:

- - Que dos representantes de FIFA sean admitidos en la IFAB.
- - Que las Reglas de la IFAB sean modificadas como consecuencia.

La noticia se debatió en el 10º Congreso de FIFA, celebrado en Copenhague (Dinamarca) los días 31 de mayo y 1 de junio de 1913, con mucho interés.

Nuevamente la Asociación de Alemania encabezó la oposición a la *International Board* y su decisión de admitir a dos delegados de la F.I.F.A. en las reuniones de la misma en el futuro.

El alemán Robert Hefner recordó los acuerdos adoptados en Dresde y señaló que tras la reunión

extraordinaria de la Board se había puesto a la F.I.F.A. en posición de aceptar como un regalo lo que les ha sido ofrecido.

Estaban realmente sorprendidos de que la *International Board* hubiese cambiado de opinión en tan poco tiempo y que la F.I.F.A. hubiese madurado en tan sólo cuatro meses.

Resaltaron también los cambios en las reglas de la *International Board*; anteriormente las Reglas de Juego solo podían alterarse por unanimidad, y en este momento cuatro quintas partes era suficientes.

Mientras tanto deseaban felicitar a la *International Board* por haber admitido a la F.I.F.A.. Reconocía lo que la *International Board* había hecho por el fútbol y que este servicio al juego no podía ser olvidado.

Debido a la experiencia de las asociaciones británicas, el continente había podido progresar con mayor rapidez y ahora había llegado la hora de que tuvieran derecho a expresar sus deseos y puntos de vista.

Por todo ello, hicieron la siguiente propuesta:

"El Congreso expresa su satisfacción porque la *International Board* haya admitido a dos miembros de la F.I.F.A., pero mantiene la opinión de que la F.I.F.A. debe ser la organización que gobierne, sin ataduras, el fútbol internacional".

Henry Walker (Inglaterra) propuso, como una corrección, eliminar la segunda parte de la moción. Rechazaba lo expresado por los representantes de Alemania sobre que Inglaterra hubiera detenido el progreso en el mundo del fútbol, ya que no había país con un mayor deseo a ese respecto. Ninguna nación había gastado más dinero y mostrado mayor capacidad para promover el juego. Esto no era una opinión sino algo demostrado por hechos en el pasado.

La posición opuesta a Gran Bretaña insistía en que los iniciadores o pioneros debían ser desplazados.

La declaración de Alemania de que una organización como la *International Board*, con tan amplio conocimiento y madura experiencia, no era competente y tenía que ser suplantada era mezquina y descarada. Durante los últimos siete u ocho años la F.I.F.A. había tenido un progreso continuo, incrementando el número de miembros de seis a más de veinte. La segunda parte de la moción era mezquina e imprudente.

Hugo Meisl (Austria) era de la opinión de que el control del fútbol en el mundo debía estar concentrado en la F.I.F.A.. Esto se refería, sin embargo, a la parte administrativa no a la parte técnica del control sobre el juego. En el continente solo había unos cuantos árbitros capaces de

conducir el juego adecuadamente. Si Inglaterra proponía a la F.I.F.A. establecer sus propias Reglas de Juego, el Sr. Meisl no aceptaría dicha gentileza.

Hungría (R. Oprée) aunque no estaba del todo de acuerdo con Austria, deseaba expresar su agradecimiento a la *International Board*. Con respecto al principio creía que el asunto se había tratado de forma demasiado brusca.

Países Bajos (C.A.W. Hirschman) señalaba que al aceptar la oferta de la *International Board*, se haría necesario que la F.I.F.A. pagara los gastos de sus representantes, lo que implicaría que la actual suscripción abonada por las asociaciones tendría que ser incrementada. Deseaba señalar que si la F.I.F.A. iba a formar parte de la *International Board*, debía tomar parte únicamente en discusiones que tuvieran que ver con las Reglas del Juego. Sería una representación parcial, similar a la posición del gobierno de un país al que se le ofreciera representación en el gobierno de su capital.

Con respecto a la segunda parte de la moción, estaba de acuerdo en principio con Alemania, pero creía que el asunto debía estar en manos del organismo que fuera más competente a este respecto, concretamente, la *International Board*. Algunos países del continente habían hecho suficientes progresos como para darles derecho a votar con respecto a las Reglas del Juego, pero otros no.

Escocia (H.S.Mc Lauchlan) expresaba la opinión de que nunca someterían el control del juego a la F.I.F.A.. La *International Board* había trabajado durante muchos años de forma plenamente satisfactoria con las asociaciones de Gran Bretaña.

Para Francia (Henry Delaunay) sólo era aceptable la primera parte de la moción; consideraba a la segunda, inoportuna.

Suiza (Dr. Curti) y Bélgica (Barón de Laveleye) creían que la *International Board* era el organismo más competente para controlar las Reglas del Juego.

Alemania (R. Hefner) replicó que parecía que varios delegados no habían entendido el espíritu de su moción. Jamás había expresado duda alguna respecto a la competencia de la *International Board*, por el contrario había elogiado su valioso trabajo y nunca había pretendido sustituir a la *International Board* por otro organismo. Y probó este hecho mediante la lectura de artículos en la prensa y correspondencia. La segunda parte de la moción solo pretendía desarrollar el principio.

Entonces los delegados pasaron a votar las propuestas.

La primera parte de la moción:

"El Congreso expresa su satisfacción porque la *International Board* haya admitido a dos miembros

de la F.I.F.A."

Se aprobó por unanimidad.

Después de una corta discusión sobre la segunda parte: "pero mantiene la opinión de que la F.I.F.A. debe ser la organización que gobierne, sin ataduras, el fútbol internacional" fue retirada por Alemania al ser malinterpretada e inoportuna.

El debate sobre la *International Board* continuó.

### **Resolución propuesta por la Asociación de Fútbol de los Países Bajos.**

"Que el Congreso de Copenhague nombre a la *International Board* como la organización que establece las Reglas del Juego."

Bélgica (Barón de Laveleye) sugiere que la palabra "reconozca" sustituya a la palabra "nombre".

La siguiente moción fue así aprobada por unanimidad:

"Que el Congreso de Copenhague reconozca a la *International Board* como la organización que establece las Reglas del Juego."

### **Nominación de representantes a la *International Board***

El Congreso nombró al Barón Edouard de Laveleye (Bélgica) y a Mr. Carl Anton Wilhelm Hirschmann (Países Bajos) como representantes de la F.I.F.A. en la *International Football Association Board*.

Se otorgó poderes al Comité de Emergencia para nombrar sustitutos en caso de ser necesario.

Para la Reunión Anual del IFAB celebrada el 14 de junio de 1913 acudieron, por primera vez como miembros de pleno derecho dos representantes de FIFA, los Sres. Barón Edouard de Laveleye (Bélgica) y Daniel Burley Woolfall (Inglaterra), este como presidente de FIFA, cargo que ostentaba desde el 4 de junio de 1906. Cabe destacar que el 2º delegado de FIFA fue el holandés Carl Anton Wilhelm Hirschmann quién presentó sus disculpas por no poder asistir. En su lugar lo hizo Daniel Burley Woolfall.

Al finalizar la sesión, el Barón Edouard de Laveleye propone un voto de agradecimiento para el Presidente del Board, el irlandés Hugh Hegan, propuesta que fue aprobada por unanimidad.

Así fue como las Asociaciones Británicas y la FIFA consiguieron aunar esfuerzos y

caminar juntas.

¿Será para siempre?.